



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XI/11
5 de diciembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Undécima reunión
Hyderabad, India, 8 a 19 de octubre de 2012
Tema 6.2 del programa

DECISION ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN SU 11ª REUNIÓN

XI/11. Cuestiones nuevas e incipientes relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* de las propuestas sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre cuestiones nuevas e incipientes relacionadas con la conservación de la diversidad biológica preparada para la 16ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/13);

2. *Observando* los efectos del ozono troposférico como gas de efecto invernadero y la posible contribución de su reducción para mitigar el cambio climático; *observando también* los efectos que tiene en la salud humana y en la diversidad biológica; y *observando además* otros trabajos pertinentes sobre el tema realizados bajo los auspicios de procesos regionales, *decide* incluir la consideración de los efectos del ozono troposférico en el programa de trabajo sobre los vínculos entre la diversidad biológica y el cambio climático y *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos, informe sobre los progresos a una futura reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en la que se incluya la cuestión de la diversidad biológica y el cambio climático como tema del programa;

3. *Observando*, basándose en el enfoque de precaución, la necesidad de considerar los posibles efectos positivos y negativos que pueden tener los componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *pide* al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros:

a) Invite a las Partes, otros gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, comunidades indígenas y locales y otros interesados directos a presentar, conforme a los párrafos 11 y 12 de la decisión IX/29, información adicional pertinente sobre los componentes, organismos y productos

/...

resultantes de técnicas de biología sintética que pueden tener efectos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y las consideraciones sociales, económicas y culturales relacionadas;

b) Recopile y sintetice la información pertinente disponible, junto con información relacionada;

c) Considere posibles deficiencias y superposiciones con las disposiciones aplicables del Convenio, sus Protocolos y otros acuerdos pertinentes relacionados con los componentes, organismos y productos resultantes de técnicas de biología sintética;

d) Prepare una síntesis de la información antes mencionada, incluyendo un análisis de la manera en que los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29 se aplican a esta cuestión, a fin de que esté disponible para que sea examinada entre pares y posteriormente estudiada en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico anterior a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, de acuerdo con el párrafo 13 de la decisión IX/29;

4. *Reconociendo* el desarrollo de tecnologías relacionadas con la vida, células o genomas sintéticos, y las incertidumbres científicas sobre su posible efecto en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, *insta* a las Partes e *invita* a otros gobiernos a aplicar un enfoque de precaución, de conformidad con el preámbulo del Convenio y con el artículo 14, al abordar las amenazas de reducción significativa o pérdida de diversidad biológica que representan los organismos, componentes y productos resultantes de la biología sintética, de acuerdo con la legislación nacional y otras obligaciones internacionales pertinentes;

5. De conformidad con la decisión IX/29, *pide* al Secretario Ejecutivo que, junto con la recopilación de ponencias originales y la información y opiniones sobre cada cuestión nueva e incipiente relacionada con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que se proponga, incluya un análisis de la información aplicando los criterios establecidos en el párrafo 12 de la decisión IX/29, cuando no se haya proporcionado de algún otro modo, a fin de que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico pueda considerar las propuestas.
